

LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN.

Unidad IV

PROFESORA VIOLETA MABRIDIS MERIDA VELAZQUEZ

ALUMNA ESTRELLA BELEN JIMENEZ VAZQUEZ

08/04/2025



4.1.-Las adaptaciones curriculares.

Las adaptaciones curriculares son modificaciones en los materiales y cambios que realiza el profesor en el aula adaptando a las necesidades específicas de ciertos alumnos el material, de forma que puedan trabajar con sus necesidades especiales.



Las Adaptaciones Curriculares Significativas Las Adaptaciones Curriculares Significativas consisten en la adecuación del temario de enseñanza que es común para todos los alumnos, pero respondiendo a las necesidades especiales y las individuales de los alumnos que necesiten de esta adaptación.



Las Adaptaciones Curriculares No Significativas o Programa de Refuerzo Las Adaptaciones Curriculares No Significativas o Programa de Refuerzo son adaptaciones orientadas a los tiempos, la metodología, las actividades, las técnicas o los instrumentos de evaluación.

4.2 Grados de las adaptaciones

Adaptaciones Curriculares de Centro: son el conjunto de modificaciones referidas tanto al centro en su conjunto, como a un determinado ciclo o etapa. Aparecen reflejadas en el Proyecto Educativo de Centro y el Proyecto Curricular de Etapa. Son, por ejemplo, los cambios a nivel organizativo como horarios para facilitar la intervención de los especialistas, espacios específicos, desdobles de grupos.



Adaptaciones Curriculares de Aula: implican multitud de ajustes que se realizan en los elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje y que se plantean especialmente para dar respuesta a los ACNEE que estén incluidos en ese grupo clase. Las adaptaciones deben quedar plasmadas en la programación del profesor y hacen referencia a la metodología utilizada.

Adaptaciones Curriculares Individuales (ACI): son todas aquellas modificaciones que se llevan a cabo sobre los componentes del proceso de enseñanza-aprendizaje para un alumno concreto con el objetivo de dar respuesta a sus NEE, sin poder ser compartidos ni aplicadas al resto de sus compañeros de grupo.



4.3 Elementos de las ACI



- Datos personales y escolares del alumno.
- Informe o valoración de la competencia curricular.
- Delimitación de las necesidades educativas especiales.
- Especificación del currículo adaptado que
- La adecuación de los objetivos educativos de Área.

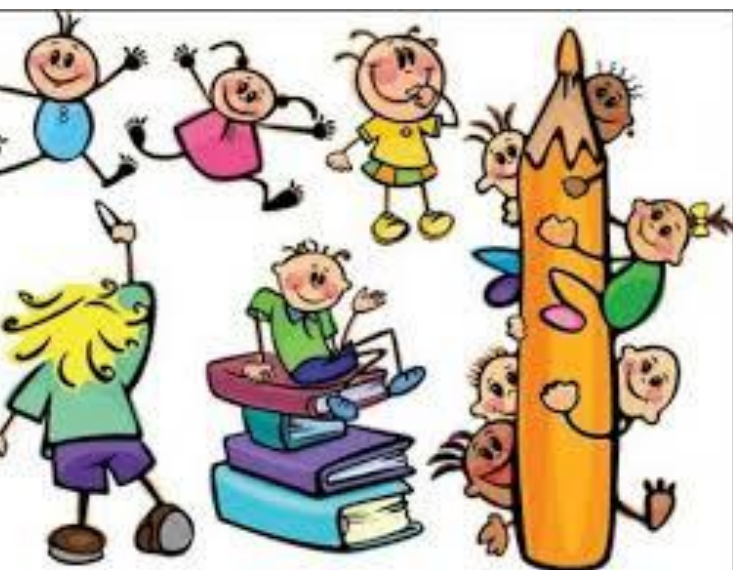
Los padres o tutores legales del alumno podrán realizar las sugerencias que consideren oportunas. Si no estuvieran de acuerdo podrán reclamar ante el director del centro y, si no se resolviera, ante el Servicio de Inspección, que resolverá finalmente.



Priorización de objetivos y/o de contenidos y criterios de evaluación. Una manera de adaptar el currículum, es dando prioridad a unos objetivos sobre otros, lo mismo que a contenidos y criterios de evaluación. Esta priorización consiste en que fundamentalmente se trabajarán los indicados dejando en un segundo plano el resto, que también pueden ser abordados completando o cuando se alcancen los prioritarios.

4.4 Duración de las adaptaciones curriculares significativas:

En Primaria, las adaptaciones curriculares individualizadas significativas se realizarán al inicio del 1er. Ciclo, del 2.º Ciclo o del 3.º Ciclo. En caso de que la adaptación curricular individual significativa, debido a situaciones excepcionales, se realice para el 2.º, 4.º o 6.º curso de Educación Primaria, ésta se elaborará únicamente para ese curso escolar (Valencia).



Las adaptaciones curriculares individualizadas tendrán como temporalización mínima un ciclo educativo de la etapa en que esté escolarizado el alumno, periodo mínimo suficiente para poder valorar los resultados de las modificaciones que se realicen. Será necesaria una nueva aprobación cuando se produzca una modificación en la referencia al cicloII (Andalucía).

Las adaptaciones curriculares autorizadas las realizarán los profesores que atienden a los alumnos con necesidades educativas especiales, con el asesoramiento y apoyo de los Servicios de Orientación Educativa, Psicopedagógica y Profesional o de los Gabinetes Psicopedagógico autorizado o Departamento de OrientaciónII.



4.5 Procedimiento el diseño de las adaptaciones curriculares significativas

La normativa autonómica establece el procedimiento para la elaboración de una adaptación curricular significativa. Por ejemplo, en Andalucía, el proceso es el siguiente: El profesor tutor, a partir de la evaluación inicial y diagnóstica, considerará la conveniencia de realizar una adaptación curricular significativa.



Evaluación y promoción: Tanto en la educación primaria, como en la secundaria obligatoria, la evaluación y promoción de los alumnos con adaptaciones curriculares significativas se realizará tomando como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.



Etapas educativas: Las adaptaciones curriculares significativas están reguladas en la educación primaria y secundaria obligatoria.

En educación infantil no se especifican: Los centros atenderán a los niños/as que presenten necesidades educativas especiales buscando la respuesta educativa que mejor se adapte a sus características y necesidades personales (M.E.C.).

